



GVT/vzp
IV/100-8
N° 250/17

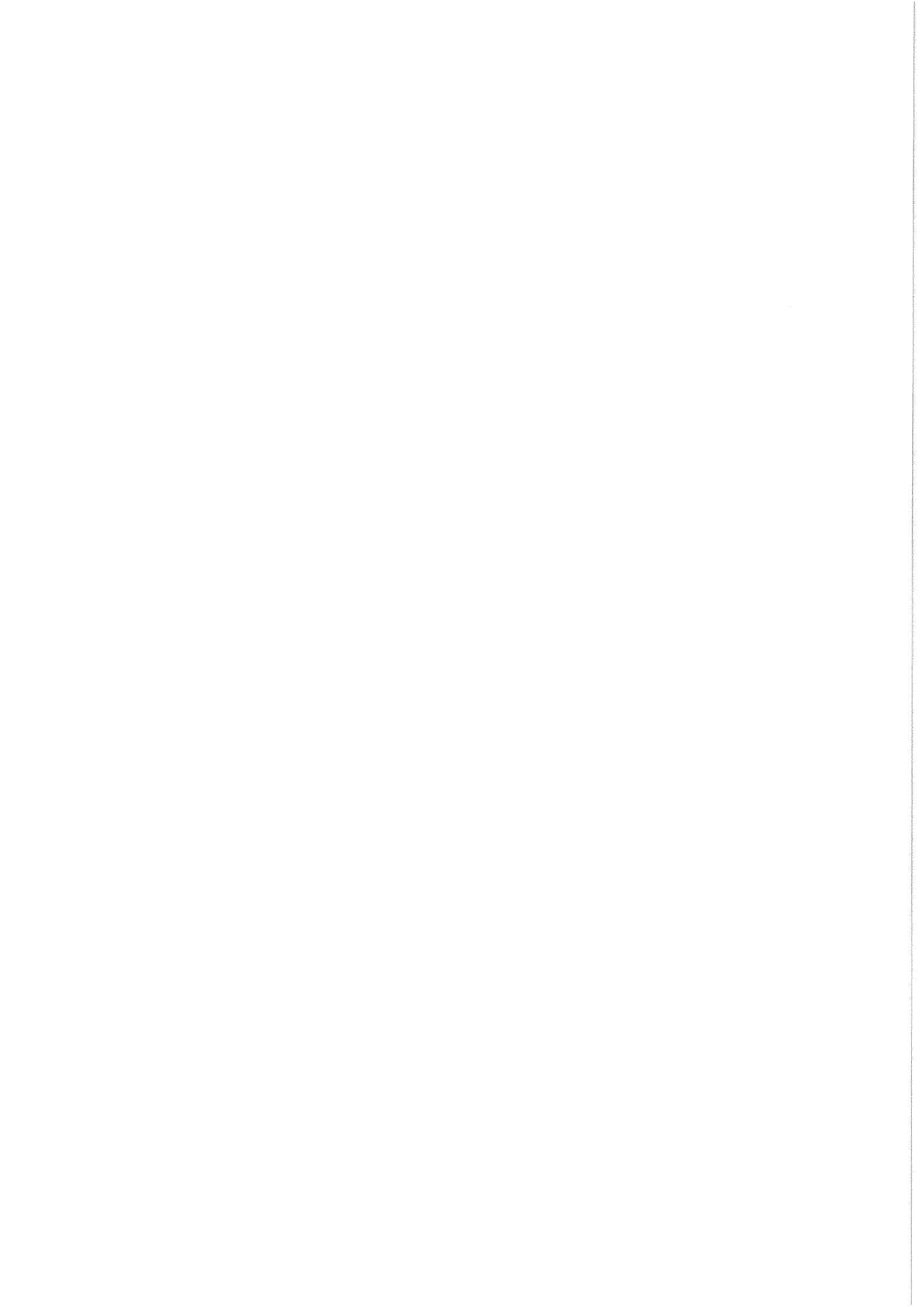
La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en relación con la nota de Referencia RRDD/DESIB/PO vinculada a la Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/32/14, tiene a bien remitir aportes de la Dirección de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su consideración más distinguida.

Ginebra, 28 de julio de 2017



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS
Ginebra



Informe sobre principios, políticas y buenas prácticas para una migración segura, ordenada y regular

Punto 1: “Promoción y Protección de los DD HH de todos los Migrantes”

a) Prevención, Asistencia y Eliminación de la violencia contra las mujeres:

En la República Argentina, la *Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) cuenta con rango constitucional -junto con un importante número de Tratados Internacionales de Derechos Humanos-. Asimismo, Argentina ha adherido al *Protocolo Facultativo* de la citada Convención y, a nivel regional, es Estado Parte de la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres* (Convención de Belem do Pará).

Desde 2010, Argentina cuenta con una *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* (Ley No. 26485). Dicha Ley trasciende las fronteras de la violencia doméstica y aborda la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, identificando distintos tipos (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica) y modalidades (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática), desde una dimensión transversal, y reconociendo que esta problemática se encuentra vinculada a la desigual distribución de poder que requiere una intervención conjunta, interdisciplinaria e interministerial.

Las políticas de género se encuentran entre las 100 prioridades fijadas por la administración del Presidente Macri, para su gestión de gobierno (Prioridad No. 53). En este sentido, se busca:

- implementar políticas que garanticen la participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisión en la vida pública,
- promover la igualdad entre los géneros a través de reformas y fortalecimiento normativo,
- implementar políticas y medidas destinadas a erradicar la violencia de género, así como a dar atención integral a sus víctimas.

En este marco, en julio de 2016, el Presidente de la Nación presentó el primer “*Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019)*”, como herramienta de planificación estratégica que reúne y sistematiza políticas, programas e iniciativas para todo el territorio. Con una mirada federal, transversal e interdisciplinaria, el Plan apunta a garantizar a todas las mujeres del país estándares de protección y acceso a dispositivos de atención de calidad.

El Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) es el organismo responsable de la Implementación del mencionado “*Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las Mujeres*”, y de la Ley 26.485/2010. Asimismo, el CNM administra la línea 144 de atención, contención y asesoramiento a víctimas de violencia (de alcance nacional y disponible las 24hrs), entre otras numerosas acciones que desarrolla en la materia.

En 2016 el 7% de las llamadas de casos de violencia recibidas por la mencionada línea correspondieron a **mujeres migrantes** y se realizaron articulaciones con la oficina nacional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para facilitar el traslado de mujeres migrantes en situación de violencia a sus países de origen.

b) Asistencia a las víctimas de violencia sin distinción de nacionalidad:

Argentina cuenta con una red institucional que brinda atención a las víctimas de violencia **sin distinción de nacionalidad**. A continuación se detallan algunos de los organismos que conforman dicha red:

- Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Fue creada en 2006 con el objetivo de facilitar el acceso a una vía rápida de resolución de conflictos a las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año.

- Programa “Las víctimas contra las violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

Creado en 2009 para casos de emergencia, este programa pone a disposición una línea de atención telefónica – la 137, con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires – a través de la cual un/a psicólogo/a del programa asiste a quien se comunica, y moviliza, de ser necesario, una Brigada Móvil de atención a víctimas de violencia familiar. Ésta se acerca a la escena de la violencia y brinda asistencia integral a las víctimas, y las acompaña en el seguimiento de su caso.

- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres:

El Ministerio Público Fiscal creó el 29 de junio de 2015 la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, con el objetivo específico de desplegar estrategias de investigación e intervención judicial en la materia, como así también trabajar sobre las aristas de la violencia contra las mujeres que pudieran afectar a otros grupos vulnerables por su orientación sexual e identidad de género.

c) Iniciativas en el ámbito regional para la promoción y protección de los derechos de los migrantes

En la IX Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM), Argentina se encuentra impulsando proyectos específicos para promover la promoción y protección de derechos de las trabajadoras migrantes de la región. En la misma se aprobaron las siguientes recomendaciones:

- Reconocimiento Regional Mutuo de Medidas de Protección para mujeres en situación de Violencia basada en Género.
- Equiparación Legal y Portabilidad de la Seguridad Social para Trabajadoras Domésticas Remuneradas.

Asimismo, se aprobaron las herramientas para la implementación del Mecanismo de Articulación para la Atención a mujeres en situación de Trata Internacional, que fuera creado por Decisión MERCOSUR/CMC Nº 26/14.

Punto 5. “La identificación, protección y asistencia en el contexto del tráfico de migrantes, la trata de personas y formas contemporáneas de esclavitud”

a) Marco Legal e institucional para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas

En el año 2008 se sancionó la ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la misma luego fue modificada por ley 26.842 en el año 2012, que excluye el consentimiento de las víctimas como causal de eximición de responsabilidad penal, civil y administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores e introduce un agravamiento de penas para los mismos.

En materia de asistencia a las víctimas cabe destacar la labor del **Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** que les brinda asesoramiento técnico y apoyo psicológico y mediante la **Línea 145 de denuncia** desde el momento del allanamiento interviene conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad. Dicho Programa acompaña a las víctimas hasta que se encuentren en condiciones de prestar declaración testimonial en sede judicial en articulación con el Programa Nacional de Protección de Testigos — del mismo Ministerio.

Por otra parte, en el año 2013 se creó el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, conformado por los Ministerios de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Desarrollo Social y Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Dicho Comité cuenta con un Plan de Acción Bianual, **arrojando como resultado, desde el año 2008, el rescate de más de 10.000 mujeres víctimas de este delito.** En el mismo año, en el ámbito del **Ministerio Público Fiscal se creó la Procuraduría para el Combate de la Trata y Explotación de Personas (PROTEX).**

En 2014 se creó la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC) que tiene a su cargo los programas especiales dedicados a víctimas de trata y explotación, de maltrato y abuso sexual infantil, de violencia de género y de violencia institucional.

b) Trata, Migración y Violencia de Género

En los casos de los migrantes víctimas del delito de trata, las condiciones de vulnerabilidad se profundizan por la sucesión de derechos vulnerados durante el proceso de explotación (captación, traslado/acogida, explotación), viéndose las víctimas expuestas a numerosas situaciones de violencia: abuso de la situación de vulnerabilidad, engaño, control, privación de la libertad, violencia psicológica, física, económica, institucional, etc. Las víctimas migrantes además se ven privadas de sus derechos como tales, utilizándose para ello diversos mecanismos de coerción que posibilitan la explotación económica de sus cuerpos: su situación migratoria irregular es utilizada para infundir temor siendo comunes las amenazas de deportación, el control de sus movimientos y su autonomía económica, la idea de que son ellos/as (las propias víctimas) quienes están cometiendo un delito, etc.

Existen particulares *dispositivos de violencia* puestos en marcha *basados en el género* de las personas tratadas.

En los casos de trata de personas con fines de explotación laboral, las violencias ejercidas contra las mujeres se asientan sobre los estereotipos de género, y con ello sobre los roles y funciones asignados a las mujeres. Es común que la oferta laboral sea realizada al varón de la familia (jefe de hogar, jefe de familia) en tanto de acuerdo con el sistema patriarcal es él quien toma las decisiones importantes del grupo: trabajo, economía, decisión de migrar, etc. Las mujeres y los/as hijos/as suelen acompañar al varón sin que sean incluidos en la oferta de trabajo. Sin embargo, una vez en el lugar de destino, y de acuerdo con la experiencia del **Programa Nacional de Rescate,**

las mujeres son sometidas a una doble explotación en tanto terminan trabajando a la par de sus parejas en la actividad productiva del taller, además de ocuparse de las tareas de reproducción (limpieza, preparación de alimentos, cuidado de los/as niños/as, etc.) atribuidas culturalmente al género femenino, por las que no perciben paga alguna a pesar de destinarles una gran porción de la jornada.

Dichas tareas reproductivas al igual que las productivas se encuentran naturalizadas, por lo que no son visibilizadas como trabajo. Es común que al ser preguntadas por su labor en el taller textil, las mujeres refieran que “tan sólo ayudan a sus maridos” o “se ocupan de sus hijos/as”. A esta doble explotación, se suman situaciones de violencia física y violencia sexual ejercidas contra las mujeres por los explotadores, y en muchos casos por sus propias parejas, lo que las expone a una situación de indefensión que se profundiza frente al desconocimiento de sus derechos y su condición de migrantes, en el contexto de la de trata de personas.

En lo que refiere a la situación de las mujeres víctimas del delito de trata con fines de explotación sexual, las violencias padecidas se enmarcan en las tipificadas en la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales: violencia física, psicológica, económica, institucional, simbólica, etc. El sistema prostituyente implica en sí mismo el desarrollo de dispositivos de control y violencia sobre las mujeres explotadas: engaño, control y/o privación de la libertad, generación de deudas, multas, amenazas, golpes, violaciones, inducción al consumo de estupefacientes, alcohol, etc.

En el caso de las mujeres migrantes, esta situación se ve profundizada en tanto en la mayoría de los casos sus familias desconocen la situación que se encuentran atravesando y dicha situación es utilizada como amenaza por sus explotadores/as. Particular atención merece la situación de mujeres migrantes que han acudido a un préstamo (generalmente hipotecario y fraudulento) para costear su pasaje, con lo que la salida del lugar de explotación y con ello el cese de sus ingresos (por pobre que éstos sean) ponen en riesgo la situación habitacional de su grupo familiar que reside en su lugar de origen.

Otra estrategia observada en las víctimas mujeres es la contracción de matrimonio, con el fin de regularizar su situación migratoria. Dicha gestión es generalmente realizada por los/as tratantes e implica una nueva deuda para las víctimas, al igual que la generada por la Visa que pudieran tener que tramitar, lo que también es aprovechado por redes delictivas que se ocupan de la gestión de la misma, pero cuyos costos económicos recaen siempre en las víctimas.

c) Avances recientes en las políticas de prevención y sanción de la Trata de Personas

Como avance reciente se destaca que el 24 junio del 2016, se reunió por primera vez el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, de acuerdo a la Ley 26.842, a instancias del Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata de Personas, se propuso como Coordinadora del mencionado Consejo Federal a la actual Presidenta del CNM, como último paso institucional, se crea el Comité de la Sociedad Civil en 2017 donde la Coordinación del Consejo Federal quedó a cargo de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Además, el Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata de Personas se encuentra trabajando en la elaboración del primer Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, el cual tendrá un abordaje integral. Para

ello, se ha convocado a todos los organismos nacionales con incidencia en la temática, destacándose las carteras de salud, turismo, educación, desarrollo social, relaciones exteriores, entre otros, a comprometer acciones e indicadores de resultados.

Por último, cabe destacar que desde la Subsecretaría de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible del Ministerio de Desarrollo Social se están llevando a cabo iniciativas que promueven la articulación público- privado orientadas a:

- generar el compromiso del sector privado en la lucha contra la Trata y Explotación de Personas,
- sensibilizar sobre esta problemática
- dar a conocer las herramientas que se generan desde el Estado Nacional para abordar la problemática

En este marco, el 27 de abril de 2017 se realizó en Mendoza la Primera Jornada de Responsabilidad Social sobre Trata y Explotación de Personas, la cual se enmarca en una propuesta de 3 jornadas regionales a lo largo del 2017.

